

## **RESOLUCION N° 215/15**

VISTO:

La certificación médica presentada por el empleado municipal contratado, Sr. HÉCTOR ALEJANDRO ACUÑA, Legajo N° 835, en relación al accidente sufrido en horario de trabajo, que confirma que debe permanecer en reposo desde el 15 de octubre de 2015, por el término de quince (15) días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. 8° de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de enfermedad profesional contraída en acto de servicio o accidente de trabajo, o accidente in itinere;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

### R E S U E L V E

Artículo 1°.-: OTORGASE licencia por accidente de trabajo con percepción íntegra de haberes al empleado municipal contratado, Sr. Héctor Alejandro Acuña N° 835, desde el 15-10-2015 al 29-10-2015 inclusive, (15 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 16 e octubre de 2015.-

**FIRMADO: CLAUDIO J. M. MAZA**  
**SEC. GOBIERNO**

**GUSTAVO A. SEZ**  
**INTENDENTE MUNICIPAL**